

ACTA No. 002-GADML- 2023 SESION ORDINARIA DE CONCEJO

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los cinco días del mes de enero del dos mil veintitrés, previa convocatoria se reúnen en la sala de sesiones de Alcaldía, el Concejo Municipal integrado por Lcdo. Rene Grefa Aguinda-Alcalde, y, los señores concejales: Lcdo. José Luis Morocho-Vicealcalde y la Sra. Noemí Delicia Chimbo Tapuy, Sra. Sonia Betti Chongo Andy, Olga Shiguango Alvarado. Además se cuenta con la presencia del Ab. Luis Fernando Patiño Pullaguari- Procurador Síndico, y la Ab. Mayra Cruz- Secretaria de Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Constatación del Quorum
- 2. Instalación de la sesión
- 3. Aprobación del Orden del día
- 4. Lectura y aprobación de actas anteriores:
 - a) Acta de la sesión ordinaria Nro. 054 de 29 de diciembre del 2022
 - b) Acta de la sesión extraordinaria Nro. 001 del 03 de enero del 2023
- 5. Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio Nro. 012-MATT-AG-P-JCOG-2022 de fecha 30 de diciembre del 2022, suscrito por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Presidente de la Asamblea General de la MATT y Alcalde del Cantón Aguarico, referente a la Delegación realizada a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid, Alcaldesa Subrogante del cantón Aguarico como miembro y Presidenta de la MATT, desde el 03 de enero hasta el 06 de febrero de 2023.
- 6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- El señor Alcalde solicita que por secretaría se proceda con la constatación del quórum, se procede con la misma y se constata la presencia de los integrantes del Concejo Municipal: El Alcalde Lcdo. Rene Grefa Aguinda y los Concejales: Lcdo. José Luis Morocho Copa-Vicealcalde, la Sra. Noemí Delicia Chimbo Tapuy, Sra. Sonia Betti Chongo Andy, y Sra. Olga Shiguango Alvarado. No se cuenta con la presencia de la señora Yesenia Corina Palma Calapucha por encontrarse con delegación para trasladarse a la ciudad de Quito a realizar la entrega de documentos en la Presidencia de la Republica y en el Consejo de la Judicatura, según Delegación Nro. GADML-A-2023-0001-D, de fecha 4 de enero del 2023. Estando presentes la mayoría del concejo, por ende existe quorum reglamentario.

SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- Una vez constatado el quórum, el Alcalde Lcdo. Rene Grefa Aguinda, procede a instalar la Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cincuenta minutos (14h50).

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Por secretaria se da lectura el orden del día. Posterior a ello el señor Alcalde solicita al concejo incrementar un punto para analizar y resolver sobre la autorización para la suscripción del convenio entre el MIES-GADML para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad CDI-MIES. Interviene la Concejala Olga Shiguango quien manifiesta que es importante analizar este tema por lo tanto estoy de acuerdo que se incremente este punto. Interviene la Concejala Noemi Chimbo, apoya la moción. Se califica la propuesta y el señor Alcalde dispone a la secretaria tomar votación. Del cual

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com

Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

www.loreto.gob.ec

PROMOVIENDO EL DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

se obtiene el siguiente resultado: Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho a favor, Concejala Noemí Delicia Chimbo Tapuy a favor, Concejala Sonia Betti Chongo Andy a favor, Concejala Olga Shiguango Alvarado a favor, y Alcalde Lcdo. Rene Grefa por la propuesta. Con cuyo resultado queda Aprobado por unanimidad incrementar un punto en el orden del día "Análisis y Resolución para la autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Económica Nro. DI-02-22D02-18437-D entre el MIES y GAD Municipal del Cantón Loreto para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES (Directos-Convenios)". A continuación, la señora Concejala Sonia Chongo Andy propone que se apruebe el orden del día. Moción que respalda el Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho. Se califica la propuesta y el señor Alcalde, solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho a favor, Concejala Noemí Delicia Chimbo Tapuy a favor, Concejala Sonia Chongo Andy a favor, Concejala Olga Shiguango Alvarado a favor, y Alcalde Lcdo. Rene Grefa por la propuesta. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: ARTÍCULO UNO - Aprobar el orden del día, incrementando el siguiente numeral: 6to.-"Análisis y Resolución para la autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Económica Nro. DI-02-22D02-18437-D entre el MIES y GAD Municipal del Cantón Loreto para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES (Directos-Convenios)", quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1. Constatación del Quorum
- 2. Instalación de la sesión
- 3. Aprobación del Orden del día
- 4. Lectura y aprobación de actas anteriores:
 - a) Acta de la sesión ordinaria Nro. 054 de 29 de diciembre del 2022
 - b) Acta de la sesión extraordinaria Nro. 001 del 03 de enero del 2023
- 5. Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio Nro. 012-MATT-AG-P-JCOG-2022 de fecha 30 de diciembre del 2022, suscrito por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Presidente de la Asamblea General de la MATT y Alcalde del Cantón Aguarico, referente a la Delegación realizada a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid, Alcaldesa Subrogante del cantón Aguarico como miembro y Presidenta de la MATT, desde el 03 de enero hasta el 06 de febrero de 2023.
- 6. Análisis y Resolución para la autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Económica Nro. DI-02-22D02-18437-D entre el MIES y GAD Municipal del Cantón Loreto para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES (Directos-Convenios).
- 7. Clausura.

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.- a)

Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 054 de 29 de Diciembre del 2022.- Con autorización del señor Alcalde y el Concejo en Pleno, la Secretaria procede a dar lectura el acta y resoluciones de la sesión ordinaria Nro. 54 del veintinueve de diciembre del año 2022; culminada la lectura queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho quien mociona que se apruebe el acta anterior número cincuenta y cuatro. Esta moción es respaldada por la Concejala Noemí Chimbo. Se califica la propuesta y el señor Alcalde, solicita a la



Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho a favor; Concejala Noemí Delicia Chimbo Tapuy a favor; Concejala Sonia Betti Chongo Andy por no haber estado en esa sesión mi voto es en blanco; Concejala Olga Shiguango Alvarado por no haber estado en esa sesión mi voto es en blanco; y Alcalde Lcdo. Rene Grefa por la propuesta. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal RESUELVE: ARTÍCULO UNO.- Aprobar el acta numero cincuenta y cuatro (54) de la sesion ordinaria de Conceio Municipal efectuada el dia jueves veintinueve de diciembre del dos mil veintidos, sin ninguna modificación. b) Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 001 de 03 de enero del 2023.- Por secretaria procede a dar lectura el acta y resoluciones de la sesión extraordinaria Nro. 01 del tres de enero del año 2023; culminada la lectura queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho quien mociona que se apruebe el acta anterior número uno. Esta moción es respaldada por la Concejala Noemí Chimbo. Se califica la propuesta y el señor Alcalde, solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho a favor de mi moción, Concejala Noemí Delicia Chimbo Tapuy a favor, Concejala Sonia Betti Chongo Andy por no haber estado en esa sesión mi voto es en blanco, Concejala Olga Shiguango Alvarado por no haber estado en esa sesión mi voto es en blanco, y Alcalde Lcdo. Rene Grefa por la propuesta. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-Aprobar el acta numero uno de la sesion extraordinaria de Concejo Municipal efectuada el dia martes tres de enero del dos mil veintitres, sin ninguna modificación. QUINTO PUNTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. 012-MATT-AG-P-JCOG-2022 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MATT Y ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO, REFERENTE A LA DELEGACIÓN REALIZADA A LA SEÑORA COX LITUMA ADRIANA INGRID, ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN AGUARICO COMO MIEMBRO Y PRESIDENTA DE LA MATT, DESDE EL 03 DE ENERO HASTA EL 06 DE FEBRERO DE 2023.- Interviene el señor Alcalde, quien indica, el Ab. Angel Hermidas Herrera Castellano, Presidente de la Asamblea Ciudadana Local del Cantón Loreto, mediante oficio Nro.ACL-CL-2023-0001 de fecha 03 de enero del 2023, solicitó hacer uso de la silla vacía, he dado contestación al oficio para que participe en la sesión. Para el análisis de este punto, pido que por secretaria se de lectura el oficio número 012-MATT-AG-P-JCOG-2022, suscrito por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Presidente de la Asamblea General de la MATT y Alcalde del Cantón Aquarico, el mismo que es leído en su totalidad y en su parte pertinente dice: "Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones Aguarico y Loreto (MATT), deseándole a la vez el mayor de los éxitos en las actividades que cumple por mandato de la ciudadanía Loretana. Es de conocimiento público que el suscrito Juan Carlos Orellana Ganchozo, Presidente de la Asamblea General de la MATT y Alcalde de Aguarico está terciando como candidato para las elecciones que se avecinan; en ese marco, el Concejo Municipal del cantón Aguarico a resuelto que la señora COX LITUMA ADRIANA INGRID en calidad de Vicealcaldesa subrogue el cargo de la Alcaldía del Cantón Aguarico; así lo justifico con la Resolución de Concejo que se adjunta. El artículo 6 del Estatuto Institucional Reformado, respecto a la integración del



PROMOVIENDO EL DESARROLLO SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

Directorio General o Asamblea General, determina: "El Directorio General estará integrado por los alcaldes o alcaldesas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que conforman la Mancomunidad. En caso de suspensión, vacancia, o ausencia del alcalde o alcaldesa, la calidad de miembro del Directorio General será ejercida por quien fuera delegado o delegada por el alcalde o alcaldesa titular, designado de entre los Miembros del Concejo Municipal al que corresponden, asistiéndoles los mismos derechos y obligaciones. El Directorio estará integrado por un presidente o presidenta, por lo que cada alcalde o alcaldesa o delegado o delegada ocuparán una dignidad dentro del Directorio. El cargo de miembro del Directorio General de la mancomunidad no está sujeto al pago de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos o beneficios de índole alguna, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo o fuente de financiamiento. En ese sentido, por medio del presente, cumplo en remitirle Resolución mediante el cual se le subroga el cargo de la Alcaldía del cantón Aquarico a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid, por licencia sin sueldo del suscrito Juan Carlos Orellana Ganchozo, por el tiempo que dura la campaña electoral. Así como el oficio Nro. 011-MATT-AG-P-JCOG-2022, de fecha 30 de diciembre del 2022 en la cual se hace conocer a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid la delegación de funciones y subrogaciones de miembro de la asamblea general y presidencia de la MATT. En ese marco, ante la imposibilidad legal de poder actuar como Presidente de la MATT debidamente elegido, debido a que por ley he solicitado licencia durante la campaña electoral para el cargo de reelección a la Alcaldía de Aguarico; amparado en lo determinado en el Art. 69 y siguientes del Código Orgánico Administrativo y el Art. 6 del Estatuto Institucional Reformado, DELEGO a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid. Alcaldesa subrogante del cantón Aguarico, a fin de que me represente en la Asamblea General de la MATT como miembro y Presidenta de la misma, desde el 03 de enero de 2023 hasta el 06 de febrero de 2023; para el efecto se le autoriza el cumplimiento de los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General. 2.-Suscribir convenios en representación de la Mancomunidad autorizados por el Directorio, en caso de que estos entrañen compromisos financieros siempre y cuando estos sean igual o mayor a 50.000,00 dólares. 3.- Suscribir actas, resoluciones y demás documentos legales conjuntamente con el (Secretario o Secretaria) de la Mancomunidad, derivadas estas de informes técnicos y jurídicos. 4.- Suscribir actas, resoluciones y de más documentos legales conjuntamente con el Director de la Mancomunidad, derivadas estas de Estudios técnicos (macro). 5.- Vigilar que la administración de los recursos económicos, materiales y humanos sea eficiente y transparente y rendir cuentas respecto de su manejo. 6.- Proponer al Directorio el Plan Operativo, Presupuesto Anual y sus reformas para discusión y aprobación. 7.- Formular alternativas que permitan alcanzar los fines y objetivos de la Mancomunidad, las que deberán ser conocidas y aprobadas por el Directorio para su ejecución. 8.- Proponer al Directorio de la Mancomunidad el Plan de Movilidad. 9.- Proponer al Directorio General lineamientos. directrices, pautas, orientaciones estratégicas para la gestión y el buen desenvolvimiento de la Mancomunidad. 10.- Proponer al Directorio proyectos de reglamentos para el funcionamiento de la Mancomunidad. 11.- Proponer al Directorio instrumentos normativos y de política pública para la gestión de la competencia para planificar, regular, controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial. 12.- Suscribir los actos, contratos y convenios con las personas naturales o jurídicas. Entidades del sector público, privado, nacionales, extranjeros, previa resolución del Directorio General". Hasta ahí el oficio. Continua el señor Alcalde, expresa, una vez escuchado el contenido del documento, quiero comentario frente a la supuesta manifestación de que este documento se origina por la no asistencia a una convocatoria de la Mancomunidad de Tránsito, esto lo hago con el único objeto de aclarar señores concejales y señor Presidente de la Asamblea Ciudadana del Cantón Loreto. La convocatoria que yo recibo ingresan a la alcaldía con fecha 23 de diciembre/2022, para la sesión del 27 de diciembre, en esa convocatoria no consta en ningún punto del orden del día el delegar o subrogar la



Presidencia de la MATT, para vuestro conocimiento, voy a pedir que a través de secretaria se de lectura única y exclusivamente los puntos que constan en esta convocatoria, los cuales son leídos: "1.-Constatación del guórum; 2.-Instalación de la sesión a cargo del sr Presidente de la MATT. 3.- Aprobación del orden del día. 4.-Conocimiento, análisis y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 31/10/2022 a las 10h00 efectuada por la Asamblea General de la MATT. 5.- Conocimiento, análisis y aprobación del Estatuto Reformado al Orgánico Estructural y Funcional de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Loreto y Manual de Puestos. 6.- Conocimiento análisis y aprobación de los informes de las coordinaciones y áreas de la MATT sobre el estado actual de la misma de los productos y actividades ejecutadas de las que están pendientes y el estado en las que se encuentran así como la oriente técnica y jurídicamente de cómo la MATT haría frente a estos cambios con miras a fortalecer las tareas gestiones y trabajos emprendidos en esta administración considerando que estamos en un año con un presupuesto prorrogado. 7.-Clausura". Hasta ahí el documento. El señor Alcalde indica que a esta convocatoria no asistió por tener una cita médica, por lo tanto comuniqué y solicité al Presidente que se convoque para otra fecha, pero nunca se me convocó ni a través del correo electrónico ni físicamente para la sesión del viernes 30 de diciembre, sin embargo verbalmente el día viernes me comunican que la sesión es para ese mismo día, con esto dejo aclarando porque no asistí a la sesión ya que se rumora que por no asistir a la sesión de la mancomunidad se delegó a la vicealcaldesa de Aguarico la Presidencia de la Mancomunidad. Una vez dado lectura el documento dejo abierto para el debate en este punto señoras concejalas, señor vicealcalde y señor Presidente de la Asamblea Ciudadana. Interviene el Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho.manifiesta, quiero conocer si hasta la presente fecha habido alguna respuesta o alguna información de que usted asuma la presidencia de la MATT, porque para mí la forma de lo actuado es atropellar a nuestro pueblo, Loreto le abrió las puertas para que vengan acá, pero teniendo todo en casa no hemos sido respetados, nosotros como concejales siempre hemos sido muy pasivos y respetuosos, en lo personal siempre he querido que las cosas vayan en orden regular respetando las leyes, en alguna sesión analizamos lo que se refiere al personal que debía ser un 60/40% pero nunca lo cumplieron, creo que no tenemos ni el 10% de Loreto; al compañero Jairo Salazar que estaba en la Comisión de Transito no le querían entregar ninguna información aduciendo que él no tenía nada que ver; nosotros dentro del concejo en pleno luego de varios análisis por propia voluntad tomamos la decisión de adherirnos a la mancomunidad en ese entonces estaba Orellana y Aguarico y ahora podemos tomar la decisión de separarnos porque tampoco podemos permitir esos atropellos; señor alcalde lo único que nos puede afectar y perjudicarnos tal vez porque estamos con un presupuesto prorrogado; por eso solicito que antes que intervengan todos y tomar una decisión, primero escuchar la intervención de nuestros técnicos al Financiero, Jurídico y de Talento Humano para que nos expliquen y orienten en la parte legal y financiera, en que nos puede perjudicar, ratifico, solo porque estamos con un presupuesto prorrogado. Interviene el señor Alcalde, indica, este es el sentimiento de inconformidad de todos y del mío propio. Acudí a la mancomunidad y me atendió el gerente y le expuse de la inconformidad, quien me supo manifestar que el presidente estaba con la voluntad de darnos la presidencia, a lo cual le dije que la resolución que el concejo tome el jueves se les dará a conocer. Frente a esto también quiero a través de secretaría, se de lectura al oficio Nro. 001-JLM-VA-GADML-2023-OF., de fecha 05 de enero del 2023, suscrito por el Lic. José Luis Morocho-Vicealcalde



PROMOVIENDO EL DESARROLLO SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

del GADM Loreto, dirigido al Alcalde del cantón Loreto, el cual es leído en su totalidad el contenido del documento, y que en su parte pertinente dice: "Toda vez que está convocada la sesión ordinaria de concejo para el 05/01/2023 a las 14:00 y en el punto 5 del orden del día está el conocimiento, análisis y resolución del oficio número 12 MATT de fecha 30/12/2022 suscrito por el señor Juan Carlos Orellana Ganchoso-Presidente de la Asamblea General de la MATT y alcalde del Cantón Aguarico referente, a la delegación realizada a la señora COX LITUMA ADRIANA INGRID-Alcaldesa Subrogante del Cantón Aquarico como miembro y presidenta del MATT desde el 3 de enero hasta el 06 de febrero de 2023. Ante ello señor alcalde amparado en lo que establece el artículo 58 letra a) del COOTAD, artículo 1 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, digo: Que.-, revisando el convenio de conformación de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Loreto, se observa que el Directorio se conforma por los Alcaldes de los Municipios integrantes, todos con derecho a voz y voto para la toma de decisiones, resultando perjudicial para el GAD de Loreto, que el Cantón Aguarico con flota vehicular minoritaria pueda decidir en contra de los intereses del cantón que aporta con la infraestructura y flota vehicular con mayor cantidad; Que.- el señor alcalde el Lcdo. René Grefa, convoca a sesión para el día jueves 5 de enero para tratar el oficio de desconocimiento del GAD de Loreto como Vicepresidente y decisiones arbitrarias por parte del señor Juan Carlos Orellana Ganchozo Alcalde del cantón Aguarico. Por las consideraciones expuestas, PROPONGO: señor Alcalde, LA SEPARACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO, de Ia MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO Y LORETO.- Para ello. EXHORTO a los señores Concejales se autorice al señor alcalde para que inicie los trámites pertinentes con la finalidad de separar al Cantón Loreto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo del Cantón Aquarico. A más de ello, peticiones presentadas al señor Gerente General de la Mancomunidad por parte de mi persona y concejal Jairo Salazar, no han sido atendidas hasta la presente fecha: Que.- al separarse el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana de la Mancomunidad de Tránsito que en su debido momento los conformaron los cantones de Aquarico, Francisco de Orellano y Loreto, se desconoce si se cumple la normativa legal para denominarse Mancomunidad, como lo establece el artículo 285 del COOTAD y/o se han iniciado los trámites para hacer consorcio; Que.- no existe ningún beneficio social para el desarrollo y progreso del Cantón Loreto en el tema de tránsito y acceso al empleo de profesionales en puestos departamentales y el porcentaje es mínimo en relación a otros cargos laborales; Que - no se conoce el estado financiero actual de la mancomunidad; Que.- están impagos personal que laboró en la mancomunidad en el año 2022; Que.- el señor Presidente de la Mancomunidad, le desconoce como miembro de esta institución para que asuma el cargo de Presidente; Que.- la mancomunidad hasta la presente fecha ha venido funcionando con un estatuto que rige para los Gobiernos Municipales Mancomunadas de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones Aquarico y Francisco Orellana; y, Que - mancomunidad hasta la presente fecha NO cuenta con el Orgánico Estructural, Funcional y por Procesos aplicables a los Gobiernos Municipales Mancomunados de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los cantones Aguarico y Loreto, etc., etc. Todo esto ha causado un malestar en el pueblo de Loreto. Por lo que solicito a vuestra autoridad, se me conceda la palabra para en primer lugar poder intervenir y exponer de forma oral los antecedentes de hecho; y, que 'esta moción sea votada en la sesión en pleno.- De ser favorable, requeriré sea Jefatura de Tránsito y/o Dirección de Tránsito y su creación respectiva mediante ordenanza. Por ello, dispondrá esté presente en la sesión al señor Financiero de la Municipalidad, para escuchar en lo referente a la parte económica para la misma. Señor Alcalde en uso de mis atribuciones como concejal y vicealcalde, presentaré la ordenanza en un plazo no mayor a 8 días para que se cree la



Dirección y/o Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Loreto, para que de esta manera se siga atendiendo al público por tener por derecho a las competencias; Que.- esta decisión que fue analizada y aprobada por el GAD Municipal del Cantón Loreto se haga llegar al Consejo Nacional de Competencias (CNC). Compañeros concejales exhortó una vez más a ustedes, la aprobación de mi pedido por el bienestar del Cantón Loreto. En derecho, las cosas se deshacen como se hacen". Hasta ahí el documento. Continúa señor Alcalde, expresa, una vez que se ha escuchado el contenido del oficio presentado por el señor vicealcalde Lcdo. Morocho, dejo a consideración del concejo para el análisis correspondiente. Solicita la palabra el Abogado Ángel Herrera- Presidente de la Asamblea Ciudadana Local del Cantón Loreto, quien hace uso de la silla vacía - quien expresa, señor alcalde, señores concejales, señores técnicos, y ciudadanía presente, he escuchado atentamente el oficio presentado por el señor Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho, apoyo la moción de que sean escuchados los técnicos y de igual manera solicito que también sea escuchado el Lcdo. Olguer Aguilar, ya que Él trabajó en la Unidad de Tránsito Municipal y conoce de esa área, en caso de llegar a acordar ser jefatura o dirección nos podría sugerir cuánto personal sería factible para que laboren y luego de ello señor alcalde escuchando a los técnicos haré también mi exposición en cuanto a los antecedentes de hecho lo que ha ocasionado que se llegue a este momento y que se esté tratando este punto que es de transcendental importancia para el cantón Loreto. INGRESA A LA SESIÓN, EL DIRECTOR FINANCIERO, EL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO Y EL LIC OLGUER AGUILAR-COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADML. Interviene el señor Alcalde, quien manifiesta, señores técnicos de la institución, estamos analizando la problemática del tema de la Mancomunidad de Tránsito, en caso de una separación que necesitamos, qué efectos positivos o negativos tendríamos, causaría alguna fisura o un espacio que de pronto nosotros como gobierno municipal podamos cubrir ese vacío que quedaría y el requerimiento del sector de transporte qué efectos surgiría o no causaría ningún efecto, eso es lo que queremos escuchar aquí está la parte técnica es fundamental para una toma de decisión, incluso en la parte de recursos humanos qué efectos surge cómo quedaría el personal que está allá, qué procedimiento tendríamos que hacer de manera urgente, hagamos un análisis económico para poder resolver más adelante. Interviene el Lcdo. Santiago Guazha, Director Financiero.- quien con un saludo a todos expresa, me hubiera gustado que me comuniquen con anticipación para hacer una exposición más formalizada, pero en lo que puedo indicar que como entidad financiera no sólo analizamos el financiamiento, sino necesitamos ver la parte legal como se constituyó, el artículo 340 del COOTAD indica los deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera, y dentro de esas atribuciones es hacer el control para buscar recursos, financiar, pagar lo que esté relacionado con el tema. Cuando llegué a la institución por el mes de abril, pregunté que como entidad financiera que estaba vinculado porque a mí ya me pidieron desde la mancomunidad que transfiera recursos y al momento de transferir recursos yo tenía que solicitar y ver la competencia, como estaban constituidos legalmente lamentablemente la adhesión de Loreto hacia la mancomunidad nació con estos vacíos jurídicos, que no se percataron porque al no ser cantones contiguos no debió ser mancomunidad sino un consorcio. Tampoco había reforma actualizada a la ordenanza, entonces por ende negué la transferencia, porque al municipio estaban llegando las asignaciones por la competencia que tiene el municipio. El gobierno central trasladó esa competencia a los municipios con el objetivo de que con su autogestión tenga sus propios ingresos, pero realmente a los

Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-238



PROMOVIENDO EL DESARROLLO SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

GADS pequeños no les fue bien ya que son más gastos que ingresos, aquí no hay más de 3000 vehículos, lamentablemente tienen que asumir por la competencia que establece el COOTAD. El Estado trasladó esta competencia con recursos mínimos, a este municipio le corresponde algo como 40000 dólares al año para que hagan sus actividades; eso estaba llegando hasta el mes de agosto o septiembre del año anterior, hice la consulta al Consejo Nacional de Competencias y al Consejo Nacional de Tránsito en ese entonces aún no estaban reconocidos, pero creo que gestionaron ya deben estar reconocidos porque los recursos ya no están llegando al municipio sino directamente esas asignaciones deben llegar a la mancomunidad. Al ser una competencia exclusiva de los GADs se debería hacer el respectivo análisis, la cuestión del problema no es solo la emisión de matrículas y revisiones que aquí lo están haciendo, sino va más allá en la construcción de una infraestructura que el Consejo Nacional de Competencia y la Agencia Nacional de Tránsito les dio un tiempo para que puedan ser calificados, y eso demanda a una inversión grande como lo hizo Sacha de dos millones y medio de dólares, es una idea de cuánto tienen que invertir acá Loreto y no se en cuantos años recuperaría, al ser un municipio pequeño quita financiamiento para construir otras obras como vías, agua potable, alcantarillado, etc... por eso se dice que es duro para los municipios pequeños asumir este tipo de competencia, tenemos que analizar bien lo que corresponde a costo-beneficio, los pro y contras en cuanto al punto de separarse; tomar una decisión en este tiempo es pensar en una reforma presupuestaria y como le voy a motivar, ustedes saben muy bien que estamos con presupuesto prorrogado, tendríamos que analizarle todos esos puntos, o ya estamos próximos a nuevas dignidad podríamos esperar o no sé, una alternativa adherirnos a Orellana o podríamos talvez pensar en cambios administrativos dependiendo porque se generaron los problemas porque esto es más un problema administrativo y los que están frente de la mancomunidad serán los que tendrán que responder ante los entes de control yo no puedo juzgar para eso están las entidades de control. Hasta ahí señor alcalde, estoy para explicar si algo no quedo claro. Interviene el Abogado Ángel Herrera.- Solo una pregunta señor Financiero, usted habló de la autogestión, de acuerdo a la comisión que se realizó se llegó a determinar que el exceso de personal estaba ocasionando que ellos tengan alguna deuda incluso he conversado con la señora López que trabajó en el área financiera quien manifestaba que con quince personas es más que suficiente para mantenerse sin ningún inconveniente, entonces la cuestión es que con esos recursos que se generan de autogestión por los cobros tranquilamente se podría ir a una jefatura o dirección y a su vez motivar porque decidimos separarnos de esto, porque al menos como participación ciudadana en la rendición de cuenta que hizo la mancomunidad, se les vino pidiendo que transparente en la administración pero nunca transparentaron había un hermetismo en cuanto al manejo financiero, en cuanto al orgánico estructural, manual de puestos, nunca lo hicieron es decir vinieron funcionando de forma anormal porque tampoco están dentro del marco legal. Entonces en ese sentido se podría hacer un informe por la negativa de ellos de entregar la información, y lo otro sería para dar este paso siempre y cuando el seno del concejo lo apruebe para crear una jefatura o dirección y funcione con el mínimo de personal que sería unas siete u ocho personas más que suficiente para brindar los mismos servicios que están dando. Interviene el Lcdo. Guazha-Director Financiero.- Para aclarar abogado Herrera, no conozco cuanto son los ingresos que tienen, los gastos están en función a los ingresos, si puedo tener un superávit mucho mejor, pero deberían saber cuántos



son los ingresos de autogestión para poder decir me alcanza para hacer una estructura orgánica de personal, porque ya solo habría personal técnico para revisión, digitalización entre otros, ya no tendrían financiero, jurídico, se podrían ir optimizando el personal. Con eso no se estaría buscando financiamiento sino con lo que corresponde a autogestión. Lo que si deben tener conocimiento que una transición toma su tiempo, parece que a Orellana les tomó unos tres meses para constituirse legalmente. A continuación Interviene El Ing. Ángel Gaibor.- Coordinador De Talento Humano, quien expresa.- Es un poco difícil para nosotros en este año porque estamos con presupuesto prorrogado, esto demandaría de un tiempo, para hacer primero el análisis técnico para la elaboración del proyecto donde podemos determinar qué funcionarios vamos a necesitar para que trabajen, si es una coordinación o una dirección, para ser una dirección deben haber cinco o seis servidores públicos, y para una coordinación al menos cuatro funcionarios, entonces en base a eso hay que hacer un análisis, las remuneración, los perfiles, que profesional vamos a necesitar, he visto en otros municipios que con cinco o seis funcionan, de alguna manera también hay que tomar en cuenta que hay personal que están impagos desde el mes de octubre, entonces esa parte tendríamos que revisar con los técnicos, tanto la parte financiera como talento humano, como está establecida la ordenanza, porque hay casos que el qué quiere disolver es el que asume todo ese gasto no sé cómo estará; en el tema de personal efectivamente nosotros tenemos que hacer un análisis, un provecto para ver qué tipo de profesional vamos a necesitar, crear los perfiles, hacer las reformas al estatuto de la institución, tanto estructural como funcional, entonces eso conlleva a un tiempo de un mes a mes y medio y posterior ver el financiamiento conjuntamente con el director financiero para poder determinar si se va a utilizar los fondos propios de las transferencias de competencias de tránsito o sino como municipio nosotros tenemos que designar recursos ahí vamos a tener inconvenientes porque el Financiero decía que estamos en el tema del presupuesto prorrogado, no se podría hacer reformas presupuestarias por el tema de transición; entonces del tema de personal habría que hacer un proyecto, ver la necesidad de cuantos funcionarios es importante para la funcionalidad de la unidad de tránsito. Hasta ahí señor alcalde y señores concejales. Interviene el Lcdo. Olguer Aguilar.- Con un atento saludo a los presente manifiesta, escuchando lo que se está exponiendo debo indicar como dijo el señor financiero es una competencia dada por el gobierno central a los GADs, para hacer un recuento, en ese entonces la normativa decía que para asumir la competencia debería tener todos los municipios el plan de movilidad este es uno de los requisitos previos para asumir la competencia pero no fue así, ya que dieron la disposición de que se asuma la competencia y luego presenten ese requisito, dieron esa facilidad de presentar dentro de tres meses por decir, se presentó el plan de movilidad no en el tiempo establecido sino después porque las autoridades nacionales así lo establecieron. Con relación al tema presupuestario, de personal, esa situación cuando estuvimos en la unidad de tránsito, tal vez con errores que nada es perfecto, pero nos manejamos con cuatro funcionarios: el coordinador de la unidad de tránsito, y tres funcionarios, uno para digitalización que también hacía la función de información, uno para archivo y placas al mismo tiempo y otro para revisión, así nos desenvolvimos hasta cuándo como municipio se deslindó propiamente como unidad técnica y pasó a formar parte de la mancomunidad; en cuanto a lo presupuestario en ese momento los funcionarios tenían sueldos más o menos de 650 dólares y el coordinador de 1200 dólares; ahora debemos tomar en cuenta que la misma normativa con la que nos transfirieron la



PROMOVIENDO EL DESARROLLO SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

competencia que es la resolución 006 y luego la resolución Nro. 0013 dentro de esa normativa nos ascendieron de modelo de gestión "C" a modelo de gestión "B", todos los municipios pequeños pasaron a modelo de gestión "B" y asumieron a realizar matriculación porque con el modelo de gestión "C" sólo teníamos la función de títulos habilitantes, eso sucedió con la resolución 013. Con la resolución 06 establecía que el gobierno nacional transferirá 2 tipos de aportes a los gobiernos municipales, el uno que es de forma fija esto es un valor anual de 50000 dólares a todos los municipios dividido en forma mensualizada; y el otro aporte que es variable este viene en relación al número de vehículos que matriculen el municipio, aquí es la diferencia porque los grandes municipios reciben muchísimo más ya que ellos tienen 20000 a 40000 vehículos y los pequeños están bordeando los 2000 a 3000 vehículos, entonces este rubro es variable los municipios pequeños reciben menos recursos, pero el rubro fijo era para todos igual, en ese entonces así se manejaba. Sacando cuentas para sueldos del personal solo con el rubro fijo dividido 50000 para 12 meses alcanzaría para pagar los cuatro funcionarios eso en cuanto a personal; pero para cubrir el costo de otros proyectos ya tendría que asumir de parte del municipio; de hecho que al asumir la competencia el municipio se reduciría personal porque solamente estarían quienes operan la unidad técnica y los técnicos que van a ejercer la función y del resto todo está sujeto y regulado por las autoridades del municipio. El compañero Coordinador de Talento Humano lo decía que se debería reformar el orgánico funcional y estructural porque al momento no se cuenta con esa dependencia. La mancomunidad al momento se encuentra en modelo de gestión "B", para asumir la categoría "A" tiene que cumplir una serie de requisitos, primero el volumen de vehículos, el número de habitantes, hay diversos parámetros que cumplir. En este momento sea como mancomunidad, como una coordinación o una unidad se seguiría manteniendo con modelo de gestión B. Para aclarar cuál fue el motivo que siendo unidad técnica se decidió unirse a la mancomunidad, en ese momento la Agencia Nacional de Tránsito nos venía apoyando y dando plazos para que se implemente el centro de revisión vehicular y nos dio una fecha tope y si no va a implementar nos quitan en tema de matriculación, entonces nos pedían reportes a nosotros en ese entonces v todo se enviaba negativo en los formularios, por lo tanto se sugirió en ese momento que se haga la mancomunidad de tránsito con Orellana, para cumplir el requerimiento del Consejo Nacional de Competencias de implementar el centro de revisión técnica vehicular, el monto depende donde se haga, si se implementa en un lugar donde vamos a empezar de cero sí creo que podemos estar llegando a unos dos millones porque los equipos estaban en ese momento por los setecientos mil dólares. se hizo la gestión para que venga un técnico de Quito a inspeccionar y medir el área donde era la academia y se cumplía conforme lo pedía la ANT, ahora como municipio implementar la planta de revisión técnica ya vendría la voluntad política de las autoridades de pronto poner las partidas presupuestarias de así requerirlo, la Agencia Nacional de Transito pedía para autorizar que donde se implemente la planta de revisión técnica vehicular debe ser un área que tenga acceso mínimo a pavimento, adoquín o asfalto, tiene que contar con todos los servicios básicos esa área, en la actualidad no se si seguirán exigiendo que se cumpla con la implementación de la planta de revisión vehicular, Sacha es el único que está en proceso. Eso es lo que es puedo manifestar, señor alcalde y señores concejales. Interviene el Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho.- Indica que cuando decidimos anexarnos a la mancomunidad fue cuando eran cantones contiguos con Orellana por eso analizó el



concejo y resolvimos adherirnos a la mancomunidad, pero lamentablemente Orellana salió y dejamos de ser mancomunados, pero quienes estuvieron al frente dentro de la administración tenían que buscar la viabilidad para reformar y podríamos ser un consorcio, ha pasado el tiempo y no lo han hecho hasta la presente fecha, y lo peor que hicieron es atropellar los derechos de nuestra gente, les dimos apertura a nuestro cantón incluso hasta las oficinas, y, por ultimo lo peor que hicieron es desconocer a nuestro Vicepresidente para que asuma la Presidencia, eso es lo que nos indigna. Esto es competencia exclusiva del municipio hemos escuchado a nuestros técnicos Lcdo. Olger Aguilar quien es conocedor, trabajó en esa área cuando era unidad de tránsito, aquí solo depende de los señores concejales de mi parte me mantengo en la posición hasta la toma de decisiones. Interviene el Procurador Síndico, Ab. Luis Fernando Patiño, manifiesta señor alcalde, señores concejales, señor delegado de la silla vacía, solo para acotar algo de lo que han dicho los compañeros técnicos y para de alguna manera precisar y para ver qué implicaría o traería consigo el tema de la disolución o separación. Primero debemos de partir qué es la responsabilidad en el tema económico o sea que no hay que desviar la atención y no hay que dejar a un lado los compromisos que asumiría el municipio económicamente hablo si es que existe algún tipo de deuda o déficit esos deberían cubrir de manera proporcional entre los gobiernos mancomunados, sea disolución o sea la separación y eso lo establece el COOTAD. Por otro lado el tema de esta reunión es conocimiento, análisis y resolución del oficio presentado por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Presidente de la MATT y que es la parte específica conocer la delegación a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid como alcaldesa subrogantes y consecuentemente como Presidenta de la Mancomunidad sobre eso versa la convocatoria y sobre eso versa el debate y que tienen que hacerlo, eso con honor a la seguridad jurídica, de los actos administrativos que debe emanar el cuerpo colegiado para de alguna manera no generar algún tipo de nulidad o alguna situación de carácter legal a futuro, recordarán también que en una sesión anterior para conocimiento también del doctor que ocupa la silla vacía, el concejo ya emitió una resolución administrativa, un acto administrativo en el que se exhortaba al alcalde solicitar que se convoque a una asamblea general de la mancomunidad como miembro de la misma, para tratar las resoluciones adoptadas por la comisión especial, aquí hubo una comisión que abordó este tema y entre las varias conclusiones habían manifestado que se inicie con el procedimiento para realizar el trámite para el cambio de denominación de mancomunidad a consorcio, entonces yo creo que en esa carta que ya se ha enviado por el ejecutivo municipal al Presidente de la mancomunidad deberíamos ya tener alguna respuesta o si está dentro o no está dentro del término para dar contestación a la misma, porque nosotros nos manejamos en un régimen jurídico plenamente establecido y con normas preexistentes en eso se basa la seguridad jurídica de los actos administrativos emanados por todas las autoridades públicas, tanto del concejo, tanto de la alcaldía y tanto de este tipo de convenios que se forman para hacerse mancomunidades y consorcios. En el convenio de la mancomunidad realizado en el 2015 que en su primer momento fue con el GAD Municipal de Francisco de Orellana y Aguarico, establecen una serie de cláusulas que también hay que tener en consideración cuáles son, de haber algún un tema administrativo se debería pretender o llegar a un esclarecimiento de este tema, sí este acto administrativo no ha sido tomado en cuenta como lo manifestó el alcalde como miembro o parte del directorio o parte de la asamblea efectivamente carecería de algún tipo de la nulidad cuya responsabilidad

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

SECRETARIA GENERAL ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

sería de la autoridad que emano el acto, entonces en eso deberían tomar en consideración también para analizarlo en la parte pertinente y específicamente a lo resuelto por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo por el tema de la delegación para quien preside la mancomunidad. Adicionalmente en el mismo convenio existe una cláusula cuando existan este tipo de inconvenientes algún tema que no sea mediable se establece que también los integrantes que conforman la mancomunidad pueden solicitar a la Procuraduría General del Estado una mediación, ese es el camino que también se podría optar para de alguna manera superar ese impasse o a lo mejor el inconveniente es causado por una resolución del Presidente de la mancomunidad: finalmente no olvidemos que en la administración pública lo que vale son los documentos, si sería importante que todos los técnicos presenten su informe para que el concejo también de alguna manera tenga su respaldo para tomar la decisión, eso es en cuanto al tema legal, señor alcalde y señores concejales. Solicita el uso de la palabra el Abogado Ángel Herrera- Presidente de la Asamblea Ciudadana Local., expresa, señoras concejalas, señor concejal, hemos escuchado a los señores técnicos, financiero, talento humano, al Lcdo. Olguer Aguilar que en algún momento estuvo al frente de la Coordinación de Transito de esta localidad, y esta sesión ha sido convocada para tratar el oficio del señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, Presidente de la Asamblea General de la Mancomunidad de Tránsito, y en su parte pertinente dice corriendo traslado con resolución de subrogación de alcaldía de Aguarico y con la cual delegan a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid para que asuma la Presidencia de la Mancomunidad, documento que lo hacen basándose en el artículo 6 del Estatuto Institucional Reformado: señores conceiales el estatuto al que hace referencia indica en la parte pertinente: "Estatuto Reformado de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones Aguarico y Francisco de Orellana", este estatuto no es aplicable para Loreto sino para los otros cantones, por tanto dicho articulado carece de validez legal, para obligarle y desconocerle al señor alcalde como miembro legal que es de la mancomunidad. Además, conforme consta de la documentación que me fue entregado durante la rendición de cuentas que realizó la mancomunidad de tránsito con fecha 28 de abril del 2022 se le hizo las preguntas entre ellas, se le pidió que entregue el estatuto reformado de la mancomunidad que rija a los cantones Aquarico y Loreto luego de la separación que lo hizo la municipalidad de Francisco de Orellana. dicha petición que consta en el acta levantada no ha sido entregada hasta el día de hoy y no la tienen, de igual manera en la rendición de cuentas se le pidió que entreguen el Orgánico Estructural y Funcional y Manual de Puestos, esto se le pedía porque al separarse Orellana tenían que reformar todo, pero no lo han entregado hasta hoy pese a las insistencias realizadas con oficio de fecha 22 de junio de 2022 en que se le insiste que entregue el orgánico estructural y funcional y la inscripción ante el Consejo Nacional de Competencias como Consorcio, porque de acuerdo a la normativa legal para ser mancomunidad deben ser cantones contiguos. Esto fue aclarado por el Financiero que posiblemente a partir de octubre han obtenido una autorización del Consejo Nacional de Competencia, pero mientras tanto cómo venían funcionando cómo contrataron personal, esto conlleva a un déficit económico; conocemos que están impagos algunos funcionarios no tienen ingresos hay demasiado personal. Señores concejales llamó a reflexionar, anteriormente en Loreto funcionaba la Unidad de Transito con cuatro personas, y por lo tanto con los ingresos



que hoy en día perciben se puede, es dable y funcional que vuelva a la misma modalidad bien sea como una Jefatura de Tránsito o Coordinación de Tránsito. A más de ello, se viene cometiendo atropellos al desconocer a la máxima autoridad del cantón Loreto, y toda resolución que ha sido adoptada por esta municipalidad y dada a conocer a la mancomunidad nunca ha sido contestada, que por dignidad y respeto ahora que el señor Orellana está terciando en las elecciones, por respeto a la autoridad entre alcaldes por lo menos debió haberle encargado o delegado al señor alcalde del cantón Loreto que es miembro de la mancomunidad; más allá de ello, señores concejales lo que se busca aquí es transparentar una administración, buscar el progreso del cantón; se crearon direcciones con unos sueldos altos profesionales de otros sectores del país, mientras que para la gente de Loreto con mínimo rango de 500 a 600 dólares; eso no puede ser posible cuando Loreto tiene el mayor parque de automotores y es autosuficiente para que siga manteniendo su competencia de tránsito, que la misma Constitución lo establece en el artículo 264 en cuanto a lo que es tránsito y vialidad, al estar en el limbo no ser ni mancomunidad ni consorcio apoyo la moción planteada por el señor Concejal Morocho para que se inicie el trámite de separación, por el bienestar del cantón, porque la gente del cantón por lo menos tenga el acceso al trabajo y para que quienes vayan a trabajar en esa jefatura o dirección lo hagan con la eficiencia, calidez y eficacia como lo establece la normativa legal en cuanto a la administración pública, porque al ser ciudadanos del cantón Loreto lo van hacer con cariño, quienes no lo son de aguí ni siguiera tienen la gentileza de responder a oficios presentados, es hora de que se tome la mejor decisión no va a afectar en nada a la situación económica de la municipalidad al trabajar con cuatro o cinco personas es autosustentable como lo han venido haciendo y a más de ello nos indicó el Licenciado Aquilar que hay un aporte fijo del Estado de 50000 dólares anuales, que dividido para cuatro o cinco funcionarios no tendría ningún problema esta municipalidad en cubrir esos sueldos, por lo tanto sugiero y exhorto a ustedes señoras concejalas y señor concejal que en primer lugar se dé contestación al oficio ingresado y por el cual se convocó a esta sesión, rechazando que es totalmente ilegal y no aplicable por cuanto invocan una normativa de un Estatuto que no es para el cantón Loreto; y que se inicie el proceso de separación por no convenir a los intereses del cantón porque hay atropello y se desconoce a la autoridad del cantón Loreto, ni siguiera se han dignado en responderle el oficio con el cual le convocan en primera instancia a una reunión en la ciudad de Tena en otra circunscripción territorial, el alcalde presentó su justificativo, pidiendo que se suspenda y se convoque para otra fecha, pero no se han dado la molestia de contestarle, que falta de respeto no se puede permitir que atropellen a la máxima autoridad, y que nos impongan y deleguen a la alcaldesa subrogante para que asuma la presidencia, no se respeta los derechos que tiene el señor alcalde en la mancomunidad, ante esos atropellos insisto y apoyo la moción del señor vicealcalde y hasta aquí mi intervención señoras concejalas. Interviene el Señor Alcalde.-Una vez escuchada la intervención del Abogado Herrera, se configuraría ya una propuesta que es presentada por el señor Vicealcalde y respaldada por el señor Abogado Herrera para la separación de la mancomunidad. Dejo abierto el debate señores concejales, si hay otra propuesta para que expongan. Interviene la Concejala Sonia Chongo, indica respecto a este tema, ya hemos escuchado al Coordinador de Talento Humano, al Director Financiero, y también al jurídico, en este caso Loreto no ha sido tomado en cuenta, tampoco ha sido legalizado el estatuto, por lo tanto apoyo la moción del señor vicealcalde. Interviene la



SECRETARIA GENERAL ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

Concejala Noemí Chimbo, expresa, dentro del punto del orden del día se establece conocimiento, análisis y resolución, hemos escuchado los criterios de cada uno de ustedes, de los técnicos presentes, está bien claro, de mi parte como concejala apoyo la moción presentada por el señor vicealcalde. Interviene la Concejala Olga Shiguango, con un saludo a todos los presentes manifiesta, hemos escuchado las palabras de cada uno de los técnicos, de las compañeras concejalas y para que esto sea algo legal primeramente nosotros tenemos que contestar el oficio presentado por el Presidente de la Mancomunidad ya que la convocatoria que se le entregó al señor Alcalde en ningún punto del orden del día consta delegar o asumir la presidencia de la mancomunidad, y además tampoco somos mancomunidad ya que una vez que se separó Orellana debieron realizar los trámites para formar un consorcio y estar legalmente constituidos, contar con ese documento que respalde e incluso para justificar los recursos que entrega el municipio a la mancomunidad; también no hemos sido beneficiados con la contratación de personal de Loreto, esto si pido que se tome en cuenta que en caso de separarnos debemos considerar para que labore en la unidad de transito profesionales tanto mestizos como quichuas del cantón; además creo que para funcionar no deben contratar más de cinco personas como lo han funcionaban anteriormente cuando era unidad de tránsito municipal. Para que sea legal la toma de decisión necesitamos un informe técnico financiero, así como un informe de talento humano para tomar una decisión porque no quiero tener problemas en lo posterior cuando la Contraloría haga las auditorias. Entonces al separarnos de la mancomunidad tendríamos que asumir nuestra competencia como gobierno municipal como dice el artículo 55 literal f) del COOTAD, por lo tanto, estoy de acuerdo con la separación siempre y cuando contemos con informes de los técnicos de la institución como respaldo para nosotros los concejales, ese es mi criterio. Interviene el señor Alcalde Lcdo. Rene Grefa.-Gracias señora concejala, todos han vertido criterios muy valiosos y puntuales por cierto y todos coincidimos en defender la institucionalidad en el cual nosotros estamos inmersos en el sentido de que si hubiese habido alguna sana intención de dar las atribuciones de Presidente de la Mancomunidad se hubiera dado. pero no tuvieron esa amabilidad, pero si intentaron ir más allá me reservo yo en detallar estos aspectos, al menos por ejemplo, en la convocatoria que me hicieron dice conocer, analizar y aprobación del estatuto reformado, que hubiera pasado si yo mostraba mi inconformidad votaba en contra y el otro votaba a favor y él dirimía, y otros aspectos creo que no vienen al caso; pero también tenemos que analizar que vamos a tener alguna dificultad, por ejemplo tomaría un tiempo para constituirse una vez separado, tendríamos que establecer alguna comisión, buscar mecanismos, internamente hay bienes, hay información, hay funcionarios, cómo se va establecer las deudas que tiene la mancomunidad, el personal que está impago, son aspectos que debemos tomar en cuenta; el concejo tiene su comisión a través de esa comisión tenemos que encaminar a las gestiones ante el Consejo Nacional de Competencias: nos encontramos con presupuesto prorrogado eso nos hace pensar, en todo caso acotando a lo manifestado por la concejala Olga Shiguango, debemos trabajar con los informes técnicos jurídico, financiero, y de talento humano son muy favorables para la funcionalidad y así ir subsanando algunos aspectos que ha estado a la vista de la ciudadanía, en aras de no afectar al sector del transporte, eso también tendríamos que cuidarnos, en los tiempos respectivos se vendrán periodos de revisión, de matriculación y nosotros tenemos que estar listos, de lo contrario tendríamos los reclamos del sector del transporte, eso hay que considerar. La administración pública



PROMOVIENDO EL DESARROLLO SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

está inmersa a retos y desafíos, tenemos que demostrar que tenemos personajes hombres y mujeres que son capaces; con este pequeño comentario de mi parte entraríamos ya a la votación una vez que cada una de las señoras concejalas, el vicealcalde y también el abogado que ocupa la silla vacía han dado sus criterios y hecho sus comentarios, hay un una propuesta de la separación de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Loreto. Solicita la palabra el abogado Ángel Herrera, quien manifiesta que la resolución que se adopte debería ir como numeral uno, se debe contestar al Oficio Nro. Oficio Nro. 012-MATT-AG-P-JCOG-2022 suscrito por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo, que es improcedente e ilegal la delegación realizada a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid, Alcaldesa Subrogante del cantón Aguarico como Presidenta de la MATT; y, como numeral dos, autorizar al señor alcalde iniciar el trámite para separar al cantón Loreto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones Aguarico y Loreto (MATT). Interviene la Concejala Olga Shiguango, quien aclara que su propuesta es "Exhortar al señor alcalde que asuma la Presidencia de la MATT al estar el titular con licencia sin sueldo y de allí se inicie con el trámite de separación del GAD Municipal del cantón Loreto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones Aguarico y Loreto (MATT); en caso de no darle paso a la presidencia seguiría con el trámite de separación". Esta moción respalda la señora concejala Sonia Chongo Andy. El señor Alcalde, manifiesta que tenemos dos propuestas. las cuales son puestas a consideración del Concejo: 1) La propuesta del Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho y respaldada por el Ab. Ángel Herrera, quien hace uso de la silla vacía es, "Autorizar al señor alcalde iniciar el trámite para separar al cantón Loreto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones. Aguarico y Loreto (MATT)". 2) La propuesta de la Concejal Olga Shiguango y respaldada por la Concejala Sonia Chongo es, "Exhortar al señor alcalde asuma la Presidencia de la MATT al estar el titular con licencia sin sueldo; y de ahí inicie el trámite de separación del GAD Municipal del cantón Loreto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones Aquarico y Loreto (MATT); en caso de no darle paso a la presidencia seguiría con el trámite de separación". Por lo tanto se califica la propuesta y el señor Alcalde, solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Ab. Ángel Herrera, quien hace uso de la silla vacía, mi voto a favor de la propuesta del Concejal Morocho; Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho a favor de mi moción, Concejala Noemí Delicia Chimbo Tapuy a favor de la moción del Vicealcalde. Concejala Sonia Betti Chongo a favor de la propuesta de la Concejala Olga Shiguango; Concejala Olga Shiguango Alvarado por mi propuesta, v Alcalde Lcdo. Rene Grefa, manifiesta que analizando lo relacionado al presupuesto prorrogado se había dicho primero asumir la presidencia toda vez que hay la oportunidad de hacer un examen interno y con todos esos informes iniciar el trámite de separación, por ende mi voto es por la propuesta de la Concejala Olga Shiguango. Al existir un empate en la votación, dirime el señor Alcalde con el voto a favor de la Concejala Olga Shiguango. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal por con

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com

Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

www.loreto.gob.e



PROMOVIENDO EL DESARROLLO SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 002-GADML-2023

mayoría de votos, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Desconocer la delegación de la Presidencia de la MATT realizada por el señor Juan Carlos Orellana Ganchozo-Presidente de la Asamblea General de la MATT a la señora Cox Lituma Adriana Ingrid, por carecer de motivación y fundamento legal, al estar amparada en un estatuto que no rige al GAD Municipal del Cantón Loreto vulnerando el derecho a la seguridad jurídica. **ARTÍCULO DOS.-** Exhortar al señor alcalde asuma la Presidencia de la MATT al estar el titular con licencia sin sueldo; y de ahí inicie el trámite de separación del GAD Municipal del cantón Loreto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Cantones Aguarico y Loreto (MATT); en caso de no darle paso a la presidencia seguiría con el trámite de separación"

SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA NRO. DI-02-22D02-18437-D ENTRE EL MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS). Con la autorización del señor alcalde, el Abogado Luis Fernando Patiño-Procurador Sindico, realiza una breve explicación referente proyecto del convenio para la prestación de los servicios de atención a las y los niños de 12 a 36 meses de edad en los seis centros de Desarrollo Infantil "CDI" del cantón Loreto, esté es prácticamente una renovación del convenio que se tiene con el MIES para atender las unidades de atención del cantón Loreto: Sacha Wawa de Ávila Huiruno, Yuturi Wawa de Puerto Murialdo, Carrusel 2 de Bajo Huino, Los Angelitos de Loreto, Las Hormiquitas de 24 de Mayo San José de Dahuano, Sisa de San Francisco de Asís. El proyecto contempla los siguientes documentos: propuesta del proyecto, hoja de costos, cronograma valorado, certificación presupuestaria, aceptación de la modalidad de desembolso o pago, documentos habilitantes; una vez que se ha revisado la documentación pertinente del proyecto de convenio, el mismo que cumple con las cláusulas solemnes para este tipo de instrumentos legales y al comprometer los recursos del GAD Municipal se necesita la autorización del concejo para completar el compromiso entre el GADML y el MIES, para lo cual dentro de los aportes el monto que aportaría el MIES es \$ 176,187,08 dólares y como contraparte el GAD Municipal aportaría \$ 56.003,02 dólares, dando un total de aportes de \$ 232.190,10, con un plazo de siete meses, es decir hasta el 31 de julio del 2023.- Hasta allí el informe señor alcalde y señores concejales. Interviene la Concejala Sonia Chongo, quien mociona que se autorice al señor alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Económica Nro. DI-02-22D02-18437-D entre el MIES y GAD Municipal del Cantón Loreto para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES (Directos-Convenios), con un plazo de siete meses, cuya vigencia es hasta el 31 de julio del 2023. Moción que es respalda por la Concejala Olga Shiguango. Se califica la propuesta y el señor Alcalde, solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho a favor, Concejala Noemí Delicia Chimbo Tapuy a favor, Concejala Sonia Betti Chongo a favor; Concejala Olga Shiguango Alvarado a favor de mi propuesta, y Alcalde Lcdo. Rene Grefa, a favor de la propuesta. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal por unanimidad, RESUELVE: ARTÍCULO UNO.- Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de



Cooperación Técnica Económica Nro. DI-02-22D02-18437-D entre el MIES y GAD Municipal del Cantón Loreto para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES (Directos-Convenios), con un plazo de siete meses, cuya vigencia es hasta el 31 de julio del 2023. ARTÍCULO DOS.- Remitir el expediente a la Coordinación de Amparo Social a fin de continuar con el trámite correspondiente.

SEPTIMO PUNTO.- CLAUSURA. Una vez que se ha tratado todos los temas del orden del día establecido para esta Sesión Ordinaria, el Alcalde Lcdo. Rene Grefa, declara clausurada la sesión, siendo las diecinueve horas (19h00) del día jueves cinco de enero del dos mil veintitrés.

Para constancia de lo manifestado en la presente acta, se procede a la suscripción de la misma.

Lcdo. Rene Grefa Aguinda

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LORETO

José Luis Morocho Copa

VICEALCALDE

Sra. Noemi Delicia Chimbo Tapuy

CONCEJALA

Sra. Sonia Betti Chongo Andy

CONCEJALA

Sra. Olga Shiguango Alvarado

CONCEJALA

Abo Mayra Patricia Cruz Sanmartín SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239